

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ALONSO DE JESÚS GIRALDO MONTOYA
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00166
ASUNTO	ORDENA REQUERIR

1. Previo a dar el traslado previsto en el parágrafo 3º del artículo 175 del CPACA al dictamen pericial presentado por la E.S.E HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ incorporado de folio 198 a 213, se requiere a la parte demandada para que dentro del término **de cinco (05) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, este cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 219 del CPACA, concretamente, que se acepta el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar de la justicia, por parte del perito.

2. Por otra parte, se ordena **REQUERIR** al mandatario judicial de la **PREVISORA S.A** para que dentro del término de **diez (10) días** contentados a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente proveído, aporte el documento idóneo donde conste la calidad que ostenta el señor **CARLOS HUGO OSORIO ÁLZATE** como representante legal de la Previsora S.A, para así dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 159 del CPACA, el cual indica que la entidades privadas podrán obrar como "*demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso-administrativos, por medio de sus representantes, **debidamente acreditados***"

Lo anterior, con el fin de proceder con el reconocimiento de personería del Dr. SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO como apoderado de La Previsora S.A, y de esta manera pueda intervenir en las diferentes diligencias que se desarrollen en el presente proceso.

De no cumplirse la carga impuesta por el despacho dentro del término señalado en precedencia, **se tendrá por no contestado el llamamiento en garantía** por parte de la entidad mencionada.

3. Por último, se acepta la sustitución de poder obrante a folio 237 del cuaderno principal y se le reconoce personería a la Dra. ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR portadora de la T.P 170.192 del c S de la J.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria